

DIP. PABLO TREJO PÉREZ

DIP. MARTHA SOLEDAD ÁVILA VENTURA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA.

PRESENTE

Quien suscribe, **Diputado Pablo Trejo Pérez**, Vicecoordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, III Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 29 Apartado D inciso k) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4 fracción XXXVIII y 21 párrafos segundo y tercero de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2 fracción XXXVIII, 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración del Pleno de esta Soberanía, la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL INSTITUTO PARA EL ENVEJECIMIENTO DIGNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LAS ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, IMPULSEN Y FORTALEZCAN CAMPAÑAS, QUE TENGAN POR OBJETIVO PROMOVER LA IMAGEN POSITIVA DE LA VEJEZ Y DIFUNDAN MATERIAL PARA HACER DEL CONOCIMIENTO DE LAS PERSONAS MAYORES SUS DERECHOS, LOS ACTOS CONSTITUTIVOS DE MALTRATO O VIOLENCIA, NÚMEROS DE EMERGENCIA, AYUDA Y DENUNCIA,** al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. La Ciudad de México tiene 1 millón 491,619 personas mayores de 60 años, por lo cual ocupa el segundo lugar en el país. De esta población, 47.9% vive en hogares nucleares, el 39.8% reside en hogares ampliados y 11.4% viven solas, en hogares unipersonales.

SEGUNDO. La esperanza de vida se ha incrementado a 75 años y se prevé que en 2050 sea de 80 años. Las personas mayores se enfrentan a prejuicios, estereotipos, discriminación y diferentes tipos de abusos y violencias que afectan su integridad física y psicológica impactando en su calidad de vida.

TERCERO. El fenómeno del envejecimiento demográfico en México es un proceso inevitable e irreversible implicando desafíos y problemas no previstos, por lo cual se

DIP. PABLO TREJO PÉREZ

hace indispensable impulsar políticas públicas que respondan a las necesidades de las personas mayores. Asimismo, se deben reforzar los servicios institucionales que brindan atención integral, con un enfoque de derechos humanos y perspectiva de género.

CUARTO. De acuerdo con la Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS) 2022, de la población de 60 años y más, 17.6 % de mujeres y 18.3 % de hombres refirieron haber sido víctimas de discriminación en el periodo de julio de 2021 a septiembre de 2022. De estos porcentajes, 39.4 % de mujeres y 38.9 % de hombres declararon que el motivo fue su edad.

QUINTO. El Consejo Ciudadano para la Seguridad y Justicia de la CDMX dio a conocer que el robo es el principal delito cometido en contra de este sector de la población con un 35%, después el despojo con el 26%. En tercer lugar, se encuentran las amenazas con 17%, le siguen las lesiones con 16%, y en quinto lugar el fraude con 5%. Además el 23% de los ilícitos son cometidos por los hijos y el 22% por otros familiares, es decir, el 45% de los delitos cometidos contra las personas mayores son perpetrados por personas del propio entorno. En estos casos, el principal delito es el despojo, pues los familiares intentan quitarles sus propiedades.

SEXTO. Las personas mayores enfrentan una serie de problemas y desafíos, como el deterioro general, el impacto en su salud, la inestabilidad emocional y psicológica, la soledad y el abandono familiar, problemas de movilidad entre muchos otros.

SÉPTIMO. Por lo que se hace necesario acercar a las personas mayores asesoría jurídica y orientación en materia legal de manera confiable, cordial, oportuna, es decir, acceso a la justicia efectiva, el bienestar y el cuidado, la participación social, la seguridad física, económica y social, la equidad e igualdad de género, y el buen trato como parte de los principios fundamentales para que las personas mayores ejerzan plenamente sus derechos, y tengan acceso a una vida digna y libre de violencia.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Uno de los principales efectos del cambio demográfico es que muchas personas mayores carecen de acceso a los recursos básicos necesarios para disfrutar de una vida digna y muchas otras se enfrentan a múltiples obstáculos para participar en la sociedad con plenitud.

DIP. PABLO TREJO PÉREZ

De acuerdo con las Proyecciones de Población que elabora el CONAPO, se estima que para el 2050 la población de personas mayores en México aumentará a 24.4 millones; en términos relativos, la proporción de este grupo crecerá de 7.2 a 16.2 por ciento.

De acuerdo con el INEGI, en la Ciudad de México habitan 1(un) millón 491,619 personas de 60 años o más, lo cual la coloca como la segunda entidad con la estructura de población más envejecida. Mientras que el cálculo realizado por CONAPO para la capital del país es que en 2050, 35 de cada 100 personas serán personas mayores.

En el documento "Principales resultados de las Proyecciones de la Población de México y de las Entidades Federativas, 2016-2050", María de la Cruz Muradás, Raúl Gutiérrez y Yolanda Téllez plantean que la Ciudad de México muestra ya una estructura por edad envejecida, en 24.8 por ciento, y que las personas que aquí habitamos, seremos las que tendremos una mayor esperanza de vida.

En 2016 la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en el Hogar (ENDIREH) reportaba que 7 de cada 10 mujeres mayores de 60 años dependen económicamente de otras personas; y que 4 de cada 10 cuidan a sus nietos, nietas, sobrinos o sobrinas.

Son múltiples los problemas y riesgos que tiene la población adulta mayor que la colocan con alta vulnerabilidad social, debido al desconocimiento de sus derechos y de las leyes que los protegen.

Uno de los problemas más importantes es la violencia. De acuerdo con cifras de la OMS, una de cada diez personas mayores ha sido víctima de malos tratos, abusos de confianza, fraudes, robo de patrimonio. Este problema se conoce relativamente desde hace pocos años, debido a que se mantenía en el ámbito privado y enmascarado por los propios familiares quienes la ejercían.

Por otra parte, se reconocen diferentes tipos de maltrato: maltrato físico, maltrato psicológico, abuso sexual, abandono y negligencia, violencia por razones económicas o materiales, violencia patrimonial y maltrato estructural.

La violencia, en cualquiera de sus formas tiene consecuencias en la integridad emocional y física de las personas mayores, entre las que se encuentran la confusión, agitación, insomnio, pérdida de peso, ansiedad, depresión, moretones, quemaduras, entre otras.

DIP. PABLO TREJO PÉREZ

Las dimensiones reales aún no están documentadas adecuadamente, por lo que se requiere generar diagnósticos que aporten información del ejercicio de los Derechos Humanos por parte de la población de adultos mayores, considerando sus características y condiciones socioeconómicas, culturales, étnicas, de género, entre otras.

De igual manera, se requiere implementar mecanismos de prevención de la discriminación, el maltrato y la violencia, desarrollar campañas de sensibilización dirigidas a esta población, sus familias, las y los servidores públicos y la población en general, así como capacitación a las y los servidores públicos sobre temas de derechos humanos, cultura de envejecimiento e igualdad de género.

Por otro lado, es necesario brindar asesorías jurídicas gratuitas a las personas adultas mayores, canalizar los casos atendidos en los que se haya detectado algún tipo de maltrato, dar seguimiento a los mismos, crear un protocolo de atención y establecer mecanismos de resolución de conflictos familiares en que se vean implicadas esas personas que quieran encontrar solución a sus diferencias mediante conciliación o amigable composición.

Finalmente, son de reconocerse los grandes avances en la Ciudad de México a través de los programas de bienestar como la pensión universal para el adulto mayor, las becas que se brindan a las personas mayores de 60 a 64, el programa de Salud en tu Casa, los servicios médicos y las Farmacias del Bienestar que ofrecen medicamentos gratuitos, las utopías y la apertura de Casas de Día para la convivencia, el bienestar y el buen vivir, entre otros.

Todos puestos en marcha con el objetivo de mejorar la calidad de vida de las personas adultas mayores. No obstante, aún existen necesidades que requieren soluciones de atención especializada de manera inmediata y a largo plazo que se puedan generar desde las distintas alcaldías, debido a que la población de adultos mayores presenta dificultades de traslado por distintas circunstancias, poca disponibilidad de tiempo y desconocimiento de la ubicación de instancias de apoyo.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. En nuestro país, los derechos de las Personas Mayores están reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

DIP. PABLO TREJO PÉREZ

El artículo 1º de la Constitución establece la prohibición de toda discriminación motivada por la edad de las personas.

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

SEGUNDO. Se reconocen en los tratados internacionales firmados y ratificados por el Estado Mexicano que reconocen los derechos de las Personas Adultas Mayores:

- Principios de las Naciones Unidas en favor de las Personas de Edad (1991);
- La Proclamación sobre el Envejecimiento (1992);
- La Declaración Política y el Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento (2002);
- Así como los instrumentos regionales tales como la Estrategia Regional de implementación para América Latina y el Caribe del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento (2003);
- La Declaración de Brasilia (2007);
- El Plan de Acción de la Organización Panamericana de la Salud, sobre la salud de las Personas Mayores, incluido el envejecimiento activo y saludable (2009);
- La Declaración de Compromiso de Puerto España (2009); y
- La Carta de San José sobre los derechos de las Personas Mayores de América Latina y el Caribe (2012).

TERCERO. El 10 de enero de 2023 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la firma y ratificación de la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores por parte de México.

CUARTO. Que, de acuerdo con la Constitución Política de la Ciudad de México en el Artículo 11, denominado Ciudad incluyente, se establece:

3. Se promoverán

a) Medidas de nivelación con enfoque de atención diferencial, atendiendo las causas multifactoriales de la discriminación;

...

F. Derechos de personas mayores.

DIP. PABLO TREJO PÉREZ

Las personas mayores tienen los derechos reconocidos en esta Constitución, que comprenden, entre otros, a la identidad, a una ciudad accesible y segura, a servicios de salud especializados y cuidados paliativos, así como a una pensión económica no contributiva a partir de la edad que determine la ley. Tomando en cuenta las necesidades específicas de mujeres y hombres, la Ciudad establecerá un sistema integral para su atención que prevenga el abuso, abandono, aislamiento, negligencia, maltrato, violencia y cualquier situación que implique tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes o atente contra su seguridad e integridad.

QUINTO. Que la Ley de Reconocimiento de los Derechos de las Personas Mayores y del Sistema Integral para su Atención de la Ciudad de México, establece que:

Artículo 7º. *Todas las autoridades pertenecientes a los Poderes Públicos, organismos autónomos y alcaldías de la Ciudad están obligadas a reconocer y proteger los derechos de las personas mayores contenidos en esta ley y demás ordenamientos jurídicos, por lo que en su respectivo ámbito de competencia deberán respetarlos, promoverlos y garantizar su pleno ejercicio de manera irrestricta, sin discriminación de ningún tipo, realizando los ajustes razonables en sus normativas, presupuestos y políticas vigentes, a fin de lograr la garantía progresiva de los derechos aquí reconocidos. La población en general tiene el deber de conocer y respetar los derechos de las personas mayores.*

(...)

Artículo 28. *A fin de eliminar la violencia contra las personas mayores las autoridades de la Ciudad deberán realizar las acciones siguientes:*

II. A la administración pública y alcaldías les corresponde:

a) Desarrollar e impartir cursos y espacios de encuentro, así como difundir material para hacer del conocimiento de las personas mayores sus derechos, los actos constitutivos de maltrato o violencia, números de emergencia, ayuda y denuncia, las instancias competentes para atenderlas; se promoverá una imagen positiva de la vejez, eliminando estereotipos y mitos discriminatorios que puedan suscitar conductas y actitudes de malos tratos;

DIP. PABLO TREJO PÉREZ

b) Generar campañas y material de difusión a través de los medios de comunicación e información, que tengan por objetivo promover la imagen positiva de la vejez, erradicar los estereotipos negativos, divulgar en la sociedad y comunidad los derechos de las personas mayores y las sanciones aplicables a los actos u omisiones que impliquen conductas violentas.

SEXTO. Según las previsiones de la ONU, el número de personas mayores de 65 años se habrá más que duplicado a mediados de siglo, por lo que sus derechos y su bienestar de las personas mayores deben ser prioritarios en los esfuerzos por lograr un futuro sostenible.

Por lo anteriormente fundado y motivado, someto a consideración de esta soberanía, la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL INSTITUTO PARA EL ENVEJECIMIENTO DIGNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE, EN COORDINACIÓN CON LAS ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, IMPULSEN Y FORTALEZCAN CAMPAÑAS QUE TENGAN POR OBJETIVO PROMOVER LA IMAGEN POSITIVA DE LA VEJEZ Y DIFUNDAN MATERIAL PARA HACER DEL CONOCIMIENTO DE LAS PERSONAS MAYORES SUS DERECHOS, LOS ACTOS CONSTITUTIVOS DE MALTRATO O VIOLENCIA, NÚMEROS DE EMERGENCIA, AYUDA Y DENUNCIA.

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles, Ciudad de México, a los 20 días del mes de febrero del año 2025.



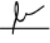

ATENTAMENTE

Pablo Trejo Pérez

DIPUTADO PABLO TREJO PÉREZ

Título	FIRMA PA-ADULTOS MAYORES
Nombre de archivo	PA-ADULTOS_MAYORE...PTP_19FEB2025.pdf
Id. del documento	fb07a5b8cebefe6c6a060cdf676da2561db940f3
Formato de la fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Firmado

Historial del documento

 ENVIADO	19 / 02 / 2025 17:50:50 UTC	Enviado para firmar a Diputado Pablo Trejo Pérez (pablo.trejo@congresocdmx.gob.mx) por pablo.trejo@congresocdmx.gob.mx. IP: 189.146.139.101
 VISTO	19 / 02 / 2025 17:51:20 UTC	Visto por Diputado Pablo Trejo Pérez (pablo.trejo@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.146.139.101
 FIRMADO	19 / 02 / 2025 17:53:35 UTC	Firmado por Diputado Pablo Trejo Pérez (pablo.trejo@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.146.139.101
 COMPLETADO	19 / 02 / 2025 17:53:35 UTC	Se completó el documento.